



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
CONTRATACIÓN - SANTANDER



RADICADO 682114089001-2023-00013-00

Contratación Sder., veintiocho (28) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Se encuentra al despacho el presente derecho de petición presentado por DEISY CAROLINA FAJARDO GORDILLO identificada con cedula de ciudadanía numero 1095827587 expedida en de Floridablanca, consistente en:

“PETICIÓN: Con base en los anteriores hechos, y teniendo en cuenta que de acuerdo al derecho que me otorga la ley a recibir una información cierta, transparente, suficiente y oportuna, solicito a usted por medio del derecho que me confiere la Constitución Nacional mediante el presente Derecho de Petición que se me informe acerca de la solicitud anteriormente mencionada referente al proceso de sucesión intestada de Mínima cuantía del señor JOSE ANIBAL FAJARDO VILLALBA quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 6.597.239.”.

CONSIDERACIONES

En efecto el día 23 de enero de 2023 se presentó en las instalaciones de este Juzgado DEISY CAROLINA FAJARDO GORDILLO para presentar el escrito de solicitud de apertura de sucesión de JOSE ANIBAL FAJARDO VILLALBA, manifestando en forma bastante alterada que había enviado esa solicitud de sucesión desde el mes de diciembre de 2022 al correo del Juzgado y que nunca se habían resuelto nada, a lo que la señora LEONOR LOPEZ SANCHEZ secretaria del Juzgado le manifestó que le indicara a que correo había sido enviado toda vez que nunca llego al correo institucional dicha solicitud, procediendo la señora DEISY CAROLINA a mostrar la dirección del correo electrónico, percatándose la señora secretaria que la solicitante había escrito la dirección electrónica errada, marcando la vocal o en lugar del numero cero, por lo que se le indico y solicito que para verificar enviara dicha solicitud al correo electrónico correcto, j01prmpalcontratacion@cendoj.ramajudicial.gov.co y que se presentara nuevamente a las instalaciones del Juzgado para verificar.

En este sentido, el Despacho se permite aclarar que, ese mismo día 23 de enero 2023, una vez recibida la solicitud de apertura de sucesión al correo electrónico institucional y presente la usuaria en las instalaciones del Juzgado, y a pesar de su estado de alteración, se procedió a indicarle y a dejarle filmar con su equipo móvil celular, desde el equipo de computo de la secretaria, la forma de como consultar a través de la pagina web de la rama judicial, la ruta que la llevara al micrositio de este Despacho para que consultara las publicaciones de las providencia que dentro de los términos de ley, este Juzgado profiere.

En relación con la demanda en comento, se procede por secretaría a dar el radicado respectivo, correspondiéndole el numero 682114089001-2023-00007-00, ingresando al Despacho el 27 de enero para conocimiento y el día 6 de febrero de 2023 se profiere providencia inadmitiendo la solicitud de apertura de sucesión, en razón a que advierte el Despacho, que en los anexos de la demanda presentada, se allega certificado de Libertad y tradición del inmueble a suceder, expedido el 18 de agosto de 2022,

Derecho de Petición

Rdo.682114089001-2023-00013-00

-2-

concediendo el término de 5 días par allegar uno actualizado, término que dejo pasar sin subsanar y ésta es la razón por la que el día 21 de febrero de 2023 se rechaza la solicitud referida, estando debidamente ejecutoriada a la fecha.

En mérito de lo expuesto, **el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CONTRATACIÓN SANTANDER,**

RESUELVE

PRIMERO: COMPARTIR a DEISY CAROLINA FAJARDO GORDILLO identificada con cedula de ciudadanía numero 1095827587 expedida en de Floridablanca el link del proceso de sucesión radicado 682114089001-2023-00007-00, a la dirección de correo electrónico aportado en la presente petición

SEGUNDO: PONER en conocimiento a la señora DEISY CAROLINA FAJARDO GORDILLO, lo consignado en la presente providencia. Líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


ADRIANA GÓMEZ CANCINO
JUEZ

Firma escaneada. Art. 11 Decreto 491 de 2020

El auto anterior de fecha 28 DE FEBRERO DE 2023 fue notificado a las partes por medio de **ANOTACIÓN EN ESTADO fijado en la secretaria del Juzgado y en el el micrositio web para estados, del Juzgado durante todas las horas hábiles de hoy 1 DE MARZO DE 2023**



LEONOR LOPEZ SANCHEZ
SECRETARIA